



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA

015- 030

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA COMPRA DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

18 ENE 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sub Directora de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 08 de fecha 17 de enero de 2012 solicita, efectuar "La adquisición de 259 mts³, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno y Rio Negro, Llanquihue, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que el artículo solicitado, no se encuentran disponible en el Convenio Marco.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24/08/2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 a 1000 U.T.M, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: A propuesta Pública, tramo entre 100 a 1000 UTM para efectuar "La adquisición de 259 mts³, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno y Rio Negro, Llanquihue, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese las Bases Administrativas, cuyo texto es en el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICION DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA DECIMA REGION"

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Esta Licitación tiene por objeto contratar con personas naturales o jurídicas, la compra de 259 metros cúbicos de leña de ulmo, luma o tepú, para estufas a combustión lenta, originada de bosque nativo, que posean plan de manejo, para proveer a Jardines Infantiles de las ciudades de Osorno, Rio Negro, Llanquihue, Puerto Varas, Puerto Montt, y Ancud, del programa 01 de la Décima Región, para el periodo del año 2013.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas comercializadoras de leña que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

III. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La presente licitación no contará con un presupuesto referencial visible en el portal www.mercadopublico.cl para esta adquisición.

IV. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1)
- Formato Carta declaración de Aceptación de bases Administrativas y Técnicas (Anexo N°2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1 y 6° de la ley N°19.886 (Anexo N°3)
- Declaración Jurada Art N° 92 del Reglamento Ley 19.886 (Anexo N° 4)
- Oferta Económica y plazo de entrega (Anexo N° 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).



El primer paso, el más importante.

V. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 4 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

VI. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura. (No se aceptaran proveedores que presentes boletas de Honorarios)

VII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1 y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl (**Anexo 3**).

VIII. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal, RUT del representante legal y firma (**Anexo 1**). Este documento, se debe subir al portal en caso que el proveedor no esté inscrito en Chile proveedores.



El primer paso, el más importante.

- 2. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2)** Esta carta deberá ser llenada por el proveedor firmada y adjuntada como anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl, en el respectivo ID.

3. DECLARACION JURADA (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo4**).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

4. Oferta Económica

Consiste, en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl el valor por \$ 1 peso. Y además, debe informar los valores netos en el anexo económico y el plazo de entrega que se adjunta en la Licitación. (**Anexo N° 5**)

IX. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. Siendo este trámite requisito para efectuar el pago.



El primer paso, el más importante.

X. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.Mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de www.Mercadopublico.cl

XI. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.Mercadopublico.cl

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

1. Apertura Administrativa

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.Mercadopublico.cl se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas que suban al portal www.mercadopublico.cl los documentos estipulados en los puntos VII VIII y IX de la presente Bases Administrativas

2. Apertura Oferta Técnica

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

3. Apertura Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.Mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl de la Adquisición. El monto ingresado por el oferente debe ser por el valor de \$1 y además, debe informar los valores reales netos en anexo económico indicado.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.



El primer paso, el más importante.

En caso que los proveedores no presenten documentación que tiene relación con los anexos 1,2,3,4 y 5, tendrán 48 horas para subir al portal estos documentos con una evaluación mínima.

XII. CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros o quién designe, un Auxiliar de Servicios Menores y un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quién actuará como secretario de actas. En caso de ausencia de uno o más de los funcionarios antes señalados, la Directora Regional, designará su reemplazante.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	45%	Nota 10 a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Certificación	20%	Nota 10: a la oferta que posea certificación. con sello verde* Nota 05: a la oferta que posea certificación. Marcha blanca* Nota 1: a la oferta que no posea certificación.
Plazo de Entrega (Rige a contar del 01 de marzo 2012)	15%	Nota 10 a la oferta que presente el menor tiempo de entrega en todos los jardines de acuerdo al archivo de distribución adjunto. El plazo debe ser en días hábiles. La nota de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Cumplimiento de Antecedentes Administrativos.	5%	Nota 10 a la oferta que adjunte al portal todos los documentos solicitados, en las bases y nota 1 a aquellas ofertas que no presenten algunos de los anexos 1, 2,3, 4 y 5 que serán solicitados vía portal www.mercadopublico.cl en caso de aquellos proveedores que no suban al portal otros documentos que no sean los descritos anteriormente no serán evaluados.
Tipo de oferta	15%	Se evaluará con nota 10 la oferta que se refiera a la totalidad de los sectores requeridos y con nota 1 las ofertas parciales.



El primer paso, el más importante.

Nota: En el caso de poseer certificación se debe subir el documento que acredita al portal.

XIII. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

XIV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo, certificación, entrega de antecedentes y tipo de oferta. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XV. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de www.mercadopublico.cl la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: acta o resolución objeto de la notificación.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago será cancelado dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme de la leña, por parte de las Directoras de los establecimientos y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional. Ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

XVII. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Estas podrán ser modificadas mediante Resolución Exenta de autoridad Competente Notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

XVIII. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30 % del valor total.

XIX. PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio antes del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la



El primer paso, el más importante.

Directora Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud,

XX. MULTAS

Por cada día hábil de atraso en la entrega de la leña, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2.5% del valor neto de la adquisición, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la entrega de la leña, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto que la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega de la leña.

XXII.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las
bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el
portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° inciso 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

Anexo N° 5

Oferta Económica

Valor Leña en diferentes Ciudades

Ciudades	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Neto Leña de ulmo (sin incluir IVA)	Valor Neto Leña de luma (sin incluir IVA)	Valor Neto Leña de tepú (sin incluir IVA)	TIPO DE CERTICACION SELLO VERDE O MARCHA BLANCA
OSORNO	METROS CUBICOS				
RIO NEGRO	METROS CUBICOS				
LLANQUIHUE	METROS CUBICOS				
PUERTO VARAS	METROS CUBICOS				
PUERTO MONTT	METROS CUBICOS				
ANCUD	METROS CUBICOS				

INDICAR PLAZO ENTREGA EN DIAS HABILES -----

NOTA: AL NO DEFINIR EL TIPO DE CERTIFICACION, SE ASUMIRA QUE NO LA POSEE.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes